



*Intendencia Municipal  
de Zárate*

233

Zárate, 22 MAR. 2024

**VISTO:**

La Ordenanza Fiscal N° 5057, la Ordenanza Impositiva N° 5058 y el expediente N° 4121-532/24.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Fiscal N° 5057 en su artículo 1.5 señala que la Ordenanza Impositiva N° 5058 establecerá la forma de liquidación de los tributos municipales, que será expresada en "Módulo", en pesos u otra metodología que establezca la misma en los capítulos respectivos;

Que, para el caso que se establezca en módulos, la Ordenanza Impositiva determinará su valor y el periodo de actualización y aplicación del mismo;

Que, la Ordenanza Impositiva N° 5058 en su artículo 45.3 establece que a partir del 1° de enero de 2024 se fija el valor del módulo para la determinación de los tributos municipales en la suma de pesos ciento veinte (\$120.), y que se ajustará a partir del 1° de febrero de 2024, como máximo, de forma mensual y consecutiva de acuerdo al IPC INDEC informado el mes anterior del periodo en que se devenga la tasa. El ajuste antes referido se aplicará sobre el valor del módulo vigente para el mes anterior;

Que, mediante Decreto N°146/2024 se estableció el valor del módulo para el mes de Marzo de 2024 en la suma de pesos ciento ochenta (\$ 180.-);

Que, la Secretaría de Economía informa que la tasa de inflación correspondiente al mes de Febrero de 2024, informada en el mes de Marzo de 2024 alcanzó el trece con dos por ciento (13,2%);

Que, por aplicación del redondeo autorizado por el artículo 45.4 al valor del módulo obtenido, el ajuste será del DOCE CON SETENTA Y OCHO POR CIENTO (12,78%), que aplicado sobre el valor del módulo anterior resulta en un incremento de pesos VEINTITRES (\$ 23.-);

Que, en consecuencia el valor del módulo a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Abril de 2024 será de pesos doscientos tres (\$ 203.-), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.3 antes citado, conforme lo informado por la Secretaría en el expediente citado en el Visto;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son propias;

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Establécese el valor del módulo para la determinación de tributos municipales a partir del 1° de Abril de 2024 y el 30 de Abril de 2024, en el importe

///.-



*Intendencia Municipal  
de Zárate*

///2.-

de pesos doscientos tres (\$ 203,-) conforme lo establecido en el artículo 45.3 de la Ordenanza N° 5058.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía, Lic. CRISTIAN ANDRES MAZZOLA.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Lic. Cristian Andrés Mazzola  
Secretario de Economía  
Municipalidad de Zárate

233

DECRETO: .....



  
MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate